

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 267 2018-GM/MPMN

Moquegua, 04 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 461-2018/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0283-2018-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 653-2018-SPH-GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0926-2017-A/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del pliego "Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, mediante Informe N° 653-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se ha determinado que existe saldos de Balance por incorporar de la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados; rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 05 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon sobrecanon, Regalías Mineras Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Informe N° 0283-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de julio del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, para su aprobación via acto resolutivo, la solicitud de Incorporación de Mayores Fondos Públicos, conforme a lo expresado en el Informe N° 653-2018-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, del Artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, es su Capítulo IV, Subcapítulo III, Artículo 23°, numeral 23.2, señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances";

Que, en concordancia con el Artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, asimismo, de acuerdo al Artículo 23°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, en su numeral 23.3. establece: "La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 34 del Artículo Primero: "Aprobar, la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de Crédito Suplementario por Mayores ingresos, por el monto de S/ 1 374 771.00 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles), al Presupuesto Institucional del ejercicio 2018 de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	S/ 43,867.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 43,867.00
	TOTAL RUBRO 18	S/ 43,867.00
PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	S/ 43,867.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL:	0005 Planeamiento Institucional	
ACTIVIDAD	: 9002 3.999999 Apoyo para la Elaboración de un Programa de Asistencia para la Modernización y la Mejora de la Gestión de los Gobiernos Locales	
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 43,867.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 43,867.00



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	<u>S/ 1 000,000.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 1 000,000.00
	<u>TOTAL RUBRO 18</u>	<u>S/ 1 000,000.00</u>



PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	<u>S/ 1 000,000.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCION	: 15 Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 036 Transporte Urbano	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL:	0074 Vías Urbanas	
ACTIVIDAD	: 9002 2.179388 Mejoramiento de Vía Local	
	2.6. Adquisición de Activo no Financieros	S/ 1 000,000.00
	<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>S/ 1 000,000.00</u>



PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	<u>S/ 231,888.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 231,888.00
	<u>TOTAL RUBRO 18</u>	<u>S/ 231,888.00</u>



PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	<u>S/ 231,888.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCION	: 20 Salud	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 044 Salud Individual	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL:	0010 Infraestructura y Equipamiento	
ACTIVIDAD	: 0002 2.220093 Mejoramiento de Infraestructura Administrativa	
	2.6. Adquisición de Activo no Financieros	S/ 231,888.00
	<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>S/ 231,888.00</u>



PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	<u>S/ 36,197.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 36,197.00
	<u>TOTAL RUBRO 18</u>	<u>S/ 36,197.00</u>

PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	<u>S/ 36,197.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
ACTIVIDAD	: 9002 3.999999 Promoción de Cadenas Productivas	
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 36,197.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 36,197.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	S/ 62,819.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 62,819.00
	TOTAL RUBRO 09	S/ 62,819.00
PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	S/ 62,819.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FUNCION	: 21 Cultura y Deporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 046 Deportes	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa	
ACTIVIDAD	: 9002 6.000001 Expediente Técnico	
	2.6. Adquisición de Activo no Financieros	S/ 62,819.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 62,819.00
	TOTAL GENERAL	S/ 1 374,771.00

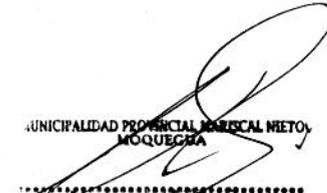


ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas Modificatorias N° 0368, 0371, 0386, 0399 y 0405, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

DR. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
 GERENTE MUNICIPAL